



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 158-2023-UNAAT/DGA

Acobamba, 29 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 155-2023-UNAAT/CO-P-OCII, de fecha 20.NOV.2023; Memorando N° 1364-2023-UNAAT/DGA, de fecha 23.NOV.2023; Informe N° 997-2023-UNAAT/DGA/UA, de fecha 27.NOV.2023; y, Oficio N° 01055-2023-UNAAT/P-OPP, de fecha 29.NOV.2023

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 18°, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en el numeral 85.2, del Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere: *"Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0317-2023-UNAAT, de fecha 15.NOV.2023, se resuelve, APROBAR el Plan de trabajo por la semana universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, que en anexo forma parte de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 155-2023-UNAAT/CO-P-OCII, de fecha 20.NOV.2023, la jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, se dirige a la Presidenta de la Comisión Organizadora, para solicitar atención de requerimientos para la ceremonia central por semana de calidad universitaria 2023, entre sus pedidos adjunta: Pedido de Servicio N° 501 – Servicio de decoraciones florales para la ceremonia central por la semana universitaria 2023 – importe S/ 120.00 soles; pedido de servicio N° 502 – Servicio de alquiler de vestuario para presentación de danza folclórica para la ceremonia central por la semana universitaria 2023 – importe de S/ 400.00 soles;

Que, mediante Memorando N° 1364-2023-UNAAT/DGA, de fecha 23.NOV.2023, el Director General de Administración, remite al jefe de la Unidad de Abastecimiento, requerimiento para ceremonia de calidad universitaria 2023, solicitado por la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 158-2023-UNAAT/DGA

Que, mediante Informe N° 997-2023-UNAAT/DGA/UA, de fecha 27.NOV.2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, emite al Director General de Administración, opinión técnica y menciona, que habiendo realizado el análisis de la norma bajo la cual se puede atender una necesidad mediante Encargo Interno de acuerdo a su complejidad de compra o atención de servicio, dicha petición si procede dado que estas no configuran para atender mediante orden de compra y/o servicio por la forma de pago, por entenderse que se debe desembolsar en efectivo en el mismo lugar; por lo tanto, la Unidad de Abastecimiento declara que es PROCEDENTE la aplicación de la modalidad de Encargo Interno por el monto presentado, al personal expresamente designado para la ejecución del gasto, de acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Siendo así, la Unidad de Abastecimiento, proporciona la Descripción de la Contratación:

- *Pago de servicio de decoración floral y alquiler de vestuario, por el importe de S/ 520.00 soles. La actividad tendrá como fecha de inicio viernes 01/12/2023 y culminación el martes 12/12/2023.*
- *Asimismo, propone que el responsable del encargo sea a nombre de Lic. YOVANA AITZA QUISPE CURI – Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional;*

Que, mediante Oficio N° 01055-2023-UNAAT/P-OPP, de fecha 29.NOV.2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director General de Administración, la certificación de crédito presupuestario N° 00770 por el importe total de S/ 520.00 soles, para el pago de los servicios de alquiler de vestuario de danza folclórica y decoración de arreglos florales de la ceremonia central por la semana de la Calidad Universitaria 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en su Artículo 40°, Numeral 40.1 *Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;*

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0216-2023-UNAAT, de fecha 23.AGO.2023, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de Encargos al Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma 2023, en su inciso 7.3 establece que, *el informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto;* asimismo en su inciso 7.17 establece que, *toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;*

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor de la **Lic. YOVANA AITZA QUISPE CURI**, identificada con **DNI N° 20054389** – Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para llevar a cabo **el pago por el Servicio de decoración floral y alquiler de vestuario, por el importe total de S/ 520.00** (Quinientos veinte con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento: 1 - Recursos Ordinarios, y de las siguientes Específicas de Gasto: 2.3.27.999 – Otros relacionados a





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 158-2023-UNAAT/DGA

organización de eventos – S/ 120.00 soles; y, 2.3.25.199 de Otros bienes y activos – S/ 400.00 soles; la actividad tendrá como **fecha de inicio el viernes 01/12/2023 y culmina el martes 12/12/2023**, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso, y, por consiguiente, el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres días después de la ejecución del gasto.

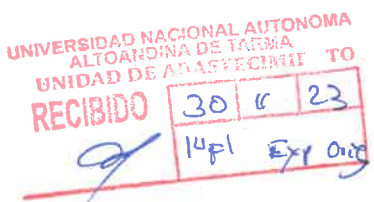
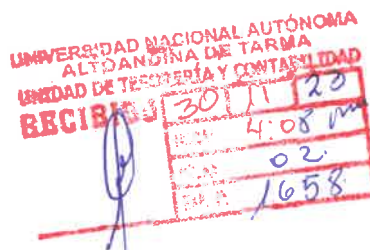
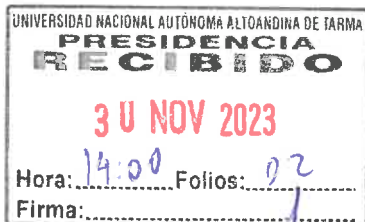
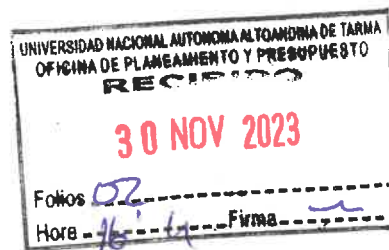
ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

- c.c.
- PCO
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- Resp. E.I.
- Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

CPC Juan Carlos Gómez Peña
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Juanpe Ley
30/11/23
14:08

1. The first part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $f(x)$ defined by the equation $f(x) = \int_0^x f(t) dt$. It is shown that $f(x)$ is a constant function, and its value is determined by the initial condition $f(0) = 1$.

2. In the second part, we consider the problem of finding the maximum value of the function $f(x)$ on the interval $[0, 1]$. It is shown that the maximum value is attained at $x = 0$ and is equal to 1.